

DESARROLLO POLÍTICO

Las atribuciones, metas y objetivos de las áreas de conformidad con su programas operativos.

1. ATRIBUCIONES:

COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO: Atender fenómenos sociales y políticos que lleguen a presentarse en el Municipio de Colón, manteniendo contacto permanente con autoridades auxiliares, actores políticos y ciudadanos que contribuyan a brindar información para atender inquietudes y necesidades.

2. OBJETIVO GENERAL:

Coordinar y supervisar el trabajo del área de concertación, así como elaboración de documentos ejecutivos, relacionados con la movilidad social, política y comercial del municipio, que sirvan de base para la toma las mejores decisiones por parte del Presidente Municipal, en beneficio de la población.

3. **METAS**:

- Contribuir con información que permita mantener la estabilidad social y política del municipio.
- Servir como enlace y respaldo del trabajo de las autoridades auxiliares, para cumplir con su función en la atención de los ciudadanos y sus necesidades o conflictos.
- Informar oportunamente sobre las necesidades e inquietudes de los habitantes, al Presidente Municipal para que tome las decisiones y acciones que conlleven a una atención ciudadana.
- Coordinar eficientemente el trabajo de campo que lleven a cabo los concertadores, para obtener información real de los acontecimientos de la localidad.
- Fungir como enlace entre la actividades que realice la administración municipal y las inquietudes de la ciudadanía.





Facultades de cada Área de <<sujeto obligado>> LGT Art_70_Fr_III.

Denominación del Área (catálogo)	Denominación del puesto (catálogo)	Denominación de la norma que establece las facultades del Área (Ley, Estatuto, Decreto, etc.)	Fundamento Legal (artículo y/o fracción)	Desde cada Área se debe incluir un hipervínculo que despliegue sus facultades
Coordinación de Desarrollo Político	Coordinadora	No aplica	Art. 115 Constitucional Fracción V, inciso e). NO APLICA	No aplica
Concertador	Concertador político social.	No aplica	Art. 115 Constitucional Fracción V, inciso e). NO APLICA	No aplica





JUZGADO CÍVICO

Los servicios que se ofrecen señalando los requisitos para acceder a ello son:

El conocer de las infracciones establecidas en los Reglamentos y Disposiciones Municipales cuya competencia y aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa, así mismo resolver sobre la procedencia o no de la responsabilidad atribuida a los probables infractores por la comisión de faltas administrativas, intervenir en materia del presente Ordenamiento en conflictos vecinales o familiares, con el único fin de avenir a las partes efectuándose a petición del o los interesados, notificando a las partes para invitarlos a una conciliación con el fin de preservar la paz social, expedir constancias sobre los hechos asentados en el libro de infracciones, cuando lo soliciten las partes que intervinieron en ellos o por quien acredite tener interés legal en los mismos. Los requisitos que deben adjuntarse al trámite En cuanto a probables infractores: se integra la carpeta de calificación con la tarjeta informativa, puesta a disposición de la persona, certificación médica y oficio de libertad.

En cuanto a conflictos vecinales: no aplica ya que son diversas circunstancias y cada caso es particular y varia la documentación y requisitos necesarios.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMAS DE LA QUE, CN BASE EN LA IFORMACION ESTADISTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MAS FRECUENCIA POR EL PUBLICO.- Con la finalidad de brindar un mejor servicio por cuanto ve a la procedencia o no de la responsabilidad atribuida a los probables infractores por infringir el Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal se actúa conforme a derecho corresponda proporcionando la atención necesaria a sus familiares. También se brindan asesorías Jurídicas y si así se requiere se canaliza al área y/o instancia que corresponda como lo puede ser Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Instituto Municipal de las Mujeres, Agencia del Ministerio Publico, Juzgado Menor y demás áreas y/o Secretarias correspondientes.

